

**ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO A.-01/18 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA (S-217) DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA (S-079) REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO.**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 14 de Enero de 2014 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, celebraron un Convenio de Coordinación Marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula Segunda se estableció que para la ejecución de los Programas correspondientes se suscribirían Anexos de Ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- II. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, (en lo sucesivo las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"), éste se divide en Subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, que tiene como propósito mejorar las obras de infraestructura hidroagrícola de los distritos de riego, mediante apoyos a las ACU y SRL para acciones de rehabilitación o modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por las organizaciones de usuarios de distritos de riego, así como la tecnificación del riego.
- III. Con fecha 28 de Marzo de 1996 el estado libre y soberano de Jalisco constituyó el Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), (en lo sucesivo "**EL FIDEICOMISO**")

### **I.- OBJETO:**

El objeto del presente Anexo de Ejecución es formalizar las acciones relativas al Subprograma "**Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego**".

### **II.- PARTICIPANTES:**

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "**LA CONAGUA**", declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

- y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- 2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - 3.- Que el **Ing. Jorge Malagón Díaz**, en su carácter de **Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico** y el **Ing. Luis Acosta González** **Director de Infraestructura Hidroagrícola** cuentan con atribuciones para suscribir el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 65 de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VIII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en **Avenida Federalismo Norte N° 275, 5° piso Colonia Centro CP44100 Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

## **B. El Estado Libre y Soberano de Jalisco, en lo sucesivo "EL ESTADO"**

### **Declara:**

- 1.- Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- 2.- Que el **Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia**, en su carácter de **Secretario de Infraestructura y Obra Pública** y el **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, **Secretario de Planeación, Administración y Finanzas**, están facultados para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 8,9, 12 Fracciones II y V, 14 Fracción XXXVII, 17 Fracciones III, VIII, X y XVI y el 6 transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Que tiene como domicilio el ubicado en **Avenida Prolongación Alcalde N° 1351 Edificio "B" Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco código Postal 44270**, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento

## **III. FUNDAMENTO JURÍDICO**

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 29, 30 y 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b" y 65 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables a dicha materia; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VIII, 7, 9 párrafo primero

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2018; Artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 3 fracción 1, 5 Fracción II, 6 Fracción 1, 8, 9, 12 Fracciones II y V, 14 Fracción XXXVII, 17 Fracciones III, VIII, X y XVI y el 6 transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones II, III, VI y 3º de la Ley de Aguas del Estado de Jalisco.

#### **IV.- ACCIONES A REALIZAR**

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al Subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, para las siguientes acciones:

Infraestructura.

- Rehabilitar o modernizar obras de infraestructura hidroagrícola, incluyendo su automatización y telemetría.
- Relocalizar y reponer pozos de propiedad federal o particular ubicados dentro de la jurisdicción de distritos de riego.
- Tecnificación del riego.
- Controlar malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua de los distritos de riego.
- Instalar drenaje parcelario subterráneo.
- Modernización integral del riego.

Capacitación

- Realizar capacitación y asistencia técnica en aspectos inherentes a acciones de esta componente.

Equipo

- Adquirir e instalar equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua y su automatización.
- Adquirir e instalar equipo de medición y automatización para plantas de bombeo y pozos profundos de propiedad federal o particular ubicadas en la jurisdicción del distrito de riego.

Estudios, Proyectos y Supervisión

- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos de las obras correspondientes.
- Cuando se otorguen apoyos para la elaboración de proyectos ejecutivos las ACU o SRL se comprometen a iniciar la ejecución de las obras correspondientes en el siguiente ejercicio fiscal.
- Supervisar acciones de esta componente.

#### **V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución del Subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2018 una inversión total de \$ 18,350,000.00 (Dieciocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

- a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$ 9,350,000.00 (Nueve millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a la siguiente distribución por componente

- a.1).-Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad \$ 9,350,000.00 (Nueve millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

- b) "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2018, conforme a la siguiente distribución por componente:

- b.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.),

Los recursos federales que se aporten están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán administrados por "**EL ESTADO**" a través de "**EL FIDEICOMISO**".

En "**EL FIDEICOMISO**" se deberá establecer una cuenta o en su caso una subcuenta específica para cada componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por "**LA CONAGUA**", así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

"**EL FIDEICOMISO**" llevará su contabilidad distinguiendo los recursos depositados por el Gobierno Federal, por Gobierno Estatal y los Beneficiarios en cuentas o subcuentas separadas por subprograma y componente, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en "**EL FIDEICOMISO**" y ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente en la inversión en la componente que corresponda para: ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para éste último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios; éstos deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, "**EL ESTADO**" deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por "**LA CONAGUA**", sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Los integrantes del Comité Técnico de "**EL FIDEICOMISO**" que no sean servidores públicos serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción II y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control en "**LA CONAGUA**" o cualquier otra instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones, detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

2. El detalle de los beneficiarios, metas y montos se especifica en el anexo técnico, mismo que firmado por los suscriptores del presente instrumento, forma parte integrante del mismo.
3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria **"EL ESTADO"**, **"LA CONAGUA"** y los representantes de los usuarios de los distritos de riego.

## **VI. COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

Para la ejecución de las componentes de este Subprograma, las instancias participantes, se comprometen a:

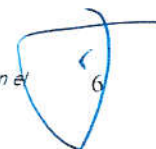
### **VI.1. "LA CONAGUA":**

- a) Radicar a **"EL ESTADO"** a través de **EL FIDEICOMISO** los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al Manual de Operación de cada componente y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, del avance físico y financiero del programa con la periodicidad establecida de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- d) Publicar en la página de Internet de **"LA CONAGUA"**, dirección [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua) el presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción.
- e) Las demás que se señalan en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el Manual de Operación de cada Componente.

### **VI.2. EL ESTADO**

- a) Radicar y etiquetar en **"EL FIDEICOMISO"** los recursos presupuestarios que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones del Subprograma
- b) Apoyar al Subcomité Hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del Subprograma.

- c) Administrar los recursos federales radicados en la cuenta o subcuenta bancaria de cada Componente.
- d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- e) Presidir y apoyar al Subcomité Hidroagrícola, en el seguimiento del Subprograma objeto de este instrumento.
- f) Solicitar por escrito a **"LA CONAGUA"** la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del Subprograma objeto de este instrumento.
- g) En su carácter de fideicomitente de **"EL FIDEICOMISO"**, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el Subprograma, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al Manual de Operación de cada Componente y demás disposiciones aplicables que emita **"LA CONAGUA"** para tal efecto.
- h) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales, en la ejecución de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al Manual de Operación de cada Componente.
- i) Proporcionar al Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico el apoyo que ésta requiera, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento, así como de sus atribuciones y competencia.
- j) Remitir al Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los componentes previstos en este instrumento.
- k) Presentar al Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico a más tardar el día 31 de enero del 2019 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2018.
- l) Remitir a la Contraloría del Estado de Jalisco, copia del presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- m) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el Manual de Operación de cada Componente.



### VII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a **"LA CONAGUA"**, al Órgano Interno de Control en la CONAGUA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Contraloría del Estado de Jalisco.

En caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución respecto a su instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación Marco celebrado con fecha 14 de enero de 2014, en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el Manual de Operación de cada Componente del Subprograma.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **"LA CONAGUA"** y **"EL ESTADO"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las Entidades Fiscalizadoras Competentes, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado en los términos del presente instrumento.

### VIII. TRANSPARENCIA

**"LA CONAGUA"** y **"EL ESTADO"**, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

Toda la papelería, documentación oficial y publicidad relativa al subprograma a que se refiere el presente Anexo, deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este subprograma es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el subprograma"*.

### IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** a través del Subcomité Hidroagrícola, cuando la disponibilidad de recursos proveniente de los productos financieros lo permita, en el mes de enero, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de cada componente, para ello, se utilizarán los indicadores señalados en el ANEXO II de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** como parámetros para medir el logro de los objetivos del subprograma. Los resultados de esta evaluación se reportarán a **"EL ESTADO"** y a **"LA CONAGUA"**.

Para obtener algunos de estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por año agrícola, en cada ACU y SRL beneficiada:

CONCEPTOS	UNIDAD	AÑO
Inversión total del subprograma o proyecto autorizado	\$	
Aportación de: CONAGUA	\$	
Productores	\$	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Gobierno Estatal	\$	
Superficie beneficiada	ha	
Productores beneficiados	No.	
Costos de conceptos de conservación a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de conservación con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	

### **X. CIERRE PRESUPUESTAL**

Para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal, conforme a lo señalado en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", será responsabilidad del Comité Técnico de "**EL FIDEICOMISO**" integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, debiendo entregarse igualmente a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2019, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a través y previa validación del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de "**LA CONAGUA**", considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2018, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados durante el ejercicio fiscal 2018, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico de "**EL FIDEICOMISO**" estará obligado a seguir informando mensualmente al Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de "**LA CONAGUA**" y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2018, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda a cargo de la autoridad Estatal a través de "**EL FIDEICOMISO**", la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

### **XI. VIGENCIA**

La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2018, y podrá ser modificado o cancelado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO  
PACÍFICO**



**ING. JORGE MALAGÓN DÍAZ**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**

**EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
HIDROAGRÍCOLA DEL OCLSP**



**ING. LUIS ACOSTA GONZÁLEZ**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRA PÚBLICA**



**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS  
PLASCENCIA**

2018 JUN 19 PM 5:12  
ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO A.-01/18

**1.- BENEFICIARIOS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" es la instancia que autorizará las solicitudes de apoyo económico que sean sometidas a su consideración por "LA CONAGUA", quien realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por las asociaciones y usuarios hidroagrícolas.

Las autorizaciones de "EL FIDEICOMISO" estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V.- Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

**2.- METAS Y MONTOS:**

**COMPONENTE "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO"**

CONCEPTO	BENEFICIOS		INVERSIÓN (\$)							
	SUPERFICIE /Ha)		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018
METAS E INVERSIÓN		455		10,776,984.12		9,000,000.00		9,350,000.00		29,126,984.12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN				37.00		30.90		32.10		100.00

**COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"**

CONCEPTO	BENEFICIOS				INVERSIÓN (\$)							
	SUPERFICIE (ha)		PRODUCTORES		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018
METAS DE INVERSIÓN												
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN												

**COMPONENTE "RIEGO POR GRAVEDAD TECNIFICADO"**

CONCEPTO	BENEFICIOS				INVERSIÓN (\$)							
	SUPERFICIE(ha)		PRODUCTORES		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018	SALDOS	2018
ASISTENCIA TÉCNICA												
EQUIPAMIENTO												
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN												
NIVELACIÓN DE TIERRAS												
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN												
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO					--	--	--	--				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					--	--	--	--				
TOTAL												

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente anexo técnico, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firma al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES**

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA  
SANTIAGO PACÍFICO**

  
ING. JORGE MALAGÓN DÍAZ

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA

**EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
HIDROAGRÍCOLA**

  
ING. LUIS ACOSTA GONZÁLEZ

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRA PÚBLICA**

  
MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS  
PLASCENCIA

**PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO A.-01/18 SUSCRITO CON FECHA 26 DE MARZO DE 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de Enero de 2014 "**LAS PARTES**" suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 26 de Marzo de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo de ejecución número A.-01/18, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a través del subprograma rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de distritos de riego.
3. "**EL ANEXO**" en su apartado VI.- Compromisos de las Instancias Participantes establece:

#### VI.- COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES:

*Para la ejecución de las componentes de este subprograma, las instancias participantes se comprometen a:*

##### **VI.-1. "LA CONAGUA":**

- a) Radicar a "**EL ESTADO**" a través de "**EL FIDEICOMISO**" los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento.

...".

##### **VI.-2. "EL ESTADO":**

- a) Radicar y etiquetar en "**EL FIDEICOMISO**" los recursos que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma.
- b) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- c) Administrar los recursos federales radicados en la cuenta o subcuenta bancaria de cada componente.
- d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- e) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.
- f) Solicitar por escrito a "**LA CONAGUA**" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.
- g) En su carácter de fideicomitente de "**EL FIDEICOMISO**" llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el subprograma, con apego a las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y al manual de operación de cada componente y demás disposiciones aplicables que emita "**LA CONAGUA**" para tal efecto.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

- h) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales en la ejecución de las acciones objeto del presente anexo de ejecución, con apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente.
- i) Proporcionar al Organismo de Cuenca Lerma -Santiago Pacífico el apoyo que ésta requiera para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento.
- j) Remitir al Organismo de Cuenca Lerma -Santiago Pacífico dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de las componentes previstas en este instrumento.
- k) Presentar al Organismo de Cuenca Lerma -Santiago Pacífico a más tardar el día 31 de enero de 2019 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2018.
- l) Remitir a la Contraloría del Estado de Jalisco copia del presente anexo de ejecución y de su anexo técnico, en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- m) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de cada componente.

4. En el apartado XI de "EL ANEXO" se establece que puede ser modificado o cancelado de común acuerdo por "LAS PARTES".

5. Que debido a que en las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables para el ejercicio 2018, dentro del artículo 6.2 Normativa, se establece que "La Comisión está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones en estas Reglas de Operación, y de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación de los programas".

Que para mejor operatividad del programa, los recursos que aporta "LA CONAGUA" serán depositados en la tesorería del gobierno de "EL ESTADO", quien posteriormente los entregará a "EL FIDEICOMISO".

Por lo que "LAS PARTES" determinan en modificar "EL ANEXO" conforme a los acuerdos contenidos en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

**ÚNICA.-** "LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha el mismo no ha sido modificado o revocado de forma alguna.

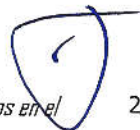
#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 y 2 del apartado VI de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

#### VI.-COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES:

*Para la ejecución de las componentes de este subprograma, las instancias participantes se comprometen a:*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**VI.-1. "LA CONAGUA":**

- a) Radicar a la tesorería de "EL ESTADO" los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento, para que ésta a su vez los radique a la cuenta de "EL FIDEICOMISO".
- ...".

**VI.-2. "EL ESTADO":**

- a) La tesorería del gobierno de "EL ESTADO" debe de contar con una cuenta bancaria exclusiva y productiva por componente del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.
- b) Radicar y etiquetar en "EL FIDEICOMISO" los recursos que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma.
- c) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- e) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.
- f) Solicitar por escrito a "LA CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.
- g) En su carácter de fideicomitente de "EL FIDEICOMISO" llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el subprograma, con apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente y demás disposiciones aplicables que emita "LA CONAGUA" para tal efecto.
- h) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales en la ejecución de las acciones objeto del presente anexo de ejecución, con apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente.
- i) Proporcionar al Organismo de Cuenca Lerma -Santiago Pacífico el apoyo que ésta requiera para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento.
- j) Remitir al Organismo de Cuenca Lerma -Santiago Pacífico dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de las componentes previstas en este instrumento.
- k) Presentar al Organismo de Cuenca Lerma -Santiago Pacífico a más tardar el día 31 de enero de 2019 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2018.
- l) Remitir a la Contraloría del Estado de Jalisco copia del presente anexo de ejecución y de su anexo técnico, en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- m) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de cada componente.

**SEGUNDO.**- Como consecuencia de la modificación del apartado V de "EL ANEXO" referida el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico de "EL ANEXO" para quedar en términos del anexo técnico que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.**- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

**CUARTO.**- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cinco ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 21 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO  
PACÍFICO**

  
**ING. JORGE MALAGON DÍAZ**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**

**EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
HIDROGRÁFICA DEL OCLSP**

  
**ING. LUIS ACOSTA GONZÁLEZ**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA  
PÚBLICA**

  
**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS  
PLASCENCIA**